

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 24 OCT 2013

VISTO los Exptes. Nros. 2227-PL-2013 Y 2228-PL-2013; Y

CONSIDERANDO

Que mediante los mismos las agentes categ. 21 PAyT. Sra. Rut COLIN y Sra. Cristina CEJAS, solicitan el reintegro del importe correspondiente a un pasaje por los tramos USH-BUE-CATAMARCA-BUE-USH.

Que dichos tramos de pasajes fueron autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 574/13, no siendo emitidos los mismos por parte de la Secretaria Administrativa, ya que se encontraba condicionada la cuenta correspondiente a esta Legislatura.

Que por ello corresponde reintegrar el importe de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 14/100 (7.867,14) a favor de la agente Rut COLIN, Legajo N° 648; según factura "B" N° 0006-00052662 RUMBO SUR SRL, en concepto de la compra de un pasaje por los tramos USH-BUE-CATAMARCA-BUE-USH.

Que por ello corresponde reintegrar el importe de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 14/100 (7.867,14) a favor de la agente Sandra Cristina CEJAS, Legajo N° 691; según factura "B" N° 0006-00052661 RUMBO SUR SRL, en concepto de la compra de un pasaje por los tramos USH-BUE-CATAMARCA-BUE-USH.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR el importe de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 14/100 (7.867,14) a favor de la agente Rut COLIN, Legajo N° 648; según factura "B" N° 0006-00052662 RUMBO SUR SRL, en concepto de la compra de un pasaje por los tramos USH-BUE-CATAMARCA-BUE-USH, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REINTEGRAR el importe de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 14/100 (7.867,14) a favor de la agente Sandra Cristina CEJAS, Legajo N° 691; según factura "B" N° 0006-00052661 RUMBO SUR SRL, en

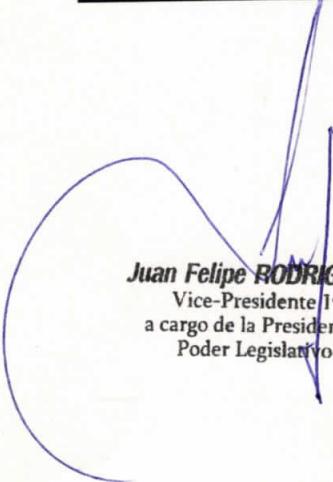
concepto de la compra de un pasaje por los tramos USH-BUE-CATAMARCA-BUE-USH.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar ala Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

614 / 13



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo